



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287 – 2022-MDI

Independencia, 13 de octubre de 2022.

VISTO, el Informe N° 1654-2022-MDI-GAF/S.G.R.H/SG/ELBM: remite propuesta de designación de fedatario institucional, para la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° RÉGIMEN DE FEDATARIOS, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo, el artículo 139° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“La potestad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido”*;

Que, mediante Informe N° 1654-2022-MDI-GAF/S.G.R.H/SG/ELBM, de fecha 13 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite adjunto el Informe N° 736-2022-MDI-GDUyR/G, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la designación de un nuevo fedatario institucional adscrito a su unidad orgánica, proponiendo al servidor Ludovico Edgar Cáceres Flor, personal con contrato permanente de la entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287 – 2022-MDI



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Fedatario Institucional adscrito a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, al siguiente personal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ADSCRITO
1	LUDOVICO EDGAR CÁCERES FLOR	31612056	GDUyR



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente disposición al fedatario designado precedentemente, así como su inscripción en el Registro de Fedatarios de la Institución; asimismo, notifíquese a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR una copia de la presente disposición a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para su publicación en el portal web institucional.



Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

RCGC-A(p)/anvm.

